



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 52-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449** de fecha **20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación de la Consultoría "**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** ", se encuentra en el Plan de Contrataciones de la Entidad del año 2014;
- Que** el **Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

- Que el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que el Art. 40 literal 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, sobre la contratación directa señala: **Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento a la ley;**
- Que acorde con el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que estipula sobre la contratación directa que **cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará al consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos; igualmente estipula el procedimiento a seguir para lograr la contratación;**
- Que el Ing. Carlos Solano Ocampo**, Oficial de Protección de la Instalación Portuaria Encargado, con oficio APPB-DPIP-0041 de abril 22 del 2014, informa a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**, que en reunión realizada el día 27 de marzo del 2014, el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** aprobó que se inicie los trámites pertinentes para la contratación de una consultoría para realizar el **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**, para lo cual se ha estimado un presupuesto de **USD 14, 000.00** para lo cual adjunta en físico y magnético los términos de referencia;
- Que con Oficio APPB-DPIP -0045 de abril 30 del 2014**, el **Ing. Carlos Solano Ocampo**, Oficial de Protección de la Instalación Portuaria Encargado, informa a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**, que se ha procedido a actualizar el presupuesto referencial para la contratación de la consultoría de la referencia, siendo el mismo **USD 10.780,00 (incluido IVA)**;

Que en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 2014 No. 107 DAD** de abril 30 del 2014, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefe del Departamento Financiero emite certificación presupuestaria No. 101 del 30 de abril del 2014, en el ITEM 530601 denominada “CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA” por USD 10,780.00 (incluido IVA) para el “PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL”;

Que con Oficio No. 059 APPB DAD de junio 10 del 2014, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, solicita a esta Gerencia, la debida aprobación, de los pliegos para la contratación de la Consultoría “PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL” e informa que el Ing. Carlos Solano Ocampo, Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, ha considerando se invite para la presente contratación, al Consultor ING. GALO LEROUX MURILLO;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación de la consultoría “PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL”; cuyo presupuesto referencial es de USD 9.625 (sin IVA); presentados con Oficio No. 059 APPB-DAD de junio 10 del 2014, por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

Artículo 2.- Invitar al ING. GALO LEROUX MURILLO a presentar su oferta técnica - económica para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

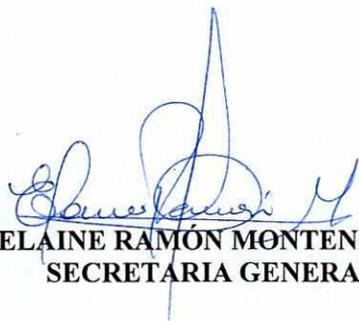
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los once días del mes de junio del dos mil catorce.



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 11 de junio del 2014. **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



Fois
12/06/2014.